



CONCLUSIONES

11ª reunión del Grupo de Trabajo de INTERPOL de Expertos en Bienes Culturales Robados

Lyon (Francia), 27 y 28 de febrero de 2014

Los participantes en la 11ª reunión del Grupo de Trabajo de INTERPOL de Expertos en Bienes Culturales Robados, celebrada los días 27 y 28 de febrero de 2014 en Lyon (Francia),

CONVENCIDOS de la absoluta pertinencia de las recomendaciones presentadas en la 10ª reunión del citado grupo de trabajo de INTERPOL, que tuvo lugar en Lyon el 9 y 10 de abril de 2013,

CONSCIENTES de la importancia del patrimonio cultural para todos los países, así como del incremento de los casos de robo y tráfico ilícito de bienes culturales en muchas regiones del mundo, especialmente en los países afectados por catástrofes naturales, revueltas civiles o conflictos armados,

RECONOCIENDO la necesidad de disponer de una sólida legislación nacional para la protección del patrimonio cultural, así como las ventajas de una aplicación eficaz de los instrumentos jurídicos internacionales,

RECONOCIENDO ASIMISMO las ventajas y la importancia del intercambio de buenas prácticas y de una mayor cooperación operativa en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, en particular entre los organismos encargados de la aplicación de la ley y la UNESCO, UNIDROIT, la ONUDD, la OMA, y el ICOM,

TENIENDO EN CUENTA las actividades del recientemente creado Observatorio Internacional sobre el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales del ICOM,

y

HABIENDO TOMADO NOTA de otras iniciativas en este ámbito promovidas por distintas organizaciones internacionales,

OBSERVANDO la tendencia al aumento de todos los delitos relacionados con la falsificación de obras de arte y del daño causado por esta actividad delictiva;

RECOMIENDAN a INTERPOL y sus organizaciones asociadas:

QUE CONTINÚEN estudiando la posibilidad de adoptar un enfoque coordinado a fin de obtener datos estadísticos sobre los delitos contra el patrimonio cultural más fiables, completos y coherentes;

QUE PROPORCIONEN, en el ámbito de sus respectivos mandatos, un apoyo especial a los países durante los períodos de crisis y después de estos, en particular mediante la sensibilización y capacitación, el refuerzo del intercambio de información y la introducción prioritaria de datos sobre bienes culturales robados en la base de datos de INTERPOL sobre obras de arte;

QUE ANIMEN a sus respectivos países miembros a ratificar los convenios internacionales pertinentes --en particular los convenios de la UNESCO de 1954 (junto con sus dos protocolos), 1970 y 2001, así como el Convenio UNIDROIT de 1995-- si todavía no son Estados Partes de ellos, y a aplicar sus disposiciones;

QUE CONSIDEREN la posibilidad de aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional del año 2000 a las investigaciones sobre tráfico ilícito de bienes culturales;

QUE FOMENTEN entre sus respectivos países miembros el uso sistemático de la base de datos de INTERPOL sobre obras de arte robadas para comprobar la situación de bienes culturales decomisados o puestos a la venta;

QUE FORTALEZCAN la cooperación con los servicios aduaneros a través de la red WE ARCHEO de la Oficina Regional de Intercambio de Información (RILO) de la OMA;

RECOMIENDAN a la Secretaría General:

QUE HAGA TODO LO POSIBLE por incrementar la cooperación operativa con las OCN y los organismos especializados encargados de la aplicación de la ley en casos concretos, para lo cual podrá ser necesario crear grupos de trabajo ad hoc;

QUE CONTINÚE apoyando a los países miembros en la lucha contra los delitos relacionados con la falsificación de obras de arte, en particular mediante la centralización de la información pertinente sobre expertos reconocidos, titulares de derechos e instituciones forenses;

QUE SIGA colaborando con el servicio de los *Carabinieri* encargado de la tutela del patrimonio cultural en la ejecución del proyecto PSYCHE, cuyo objetivo es la modernización de la base de datos de INTERPOL sobre obras de arte robadas;

QUE COLABORE estrechamente con la **Organización Mundial de Aduanas y sus Oficinas Regionales de Intercambio de Información (RILO)** en el ámbito del patrimonio cultural, a fin de interceptar en las fronteras los bienes culturales importados o exportados ilegalmente.
